SECRETARÍA. Bogotá D.C. 26 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00298** de GLORIA IRLEN BERNAL MOLINA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que esta fue remitida por reparto con 56 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda reúne los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **GLORIA IRLEN BERNAL MOLINA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.** Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. – Por secretaría se **NOTIFICARÁ** este auto admisorio a la parte demandada **COLPENSIONES,** como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se

encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO. – NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,** de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

CUARTO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE, identificado con la CC. No. 1.013.632.559 y T.P. 266.919 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 04 FIJADO HOY 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e348d562ed2624e144106ae33f172550e21501287c856e612d7f9fefdc0681**
Documento generado en 19/01/2023 07:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica